



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de junio dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00994 00**

Previo a ordenar oficiar a la E.P.S SURAMERICANA S.A, se requiere a la parte actora, para que acredite mediante la documental idónea, haber solicitado dicha información, y que esta hubiese sido negada, conforme lo establece el núm. 4 del artículo 43 del C.G.P.

Con todo, se insta para que intente las diligencias a la dirección informada en la demanda esto es “*Predio rural Vereda El Salado*”

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 065 de 10 de junio de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a5dcee7d9953cb9cb185205a36d4abf148338ecfcdfaaf5a1bf61d70f4b65f**
Documento generado en 09/06/2022 03:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>